

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pesetas.
Provincias.....	Un trimestre.....	20
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CALLE DEL CARMEN, NÚM. 29.

Número suelto, 0,50



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas	el 10 por 100
Idem id.	de 250 id.	el 20 por 100
Idem id.	de 2.500 id.	el 30 por 100
Idem id.	de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de las provincias de Badajoz, Navarra y Sevilla, á D. Ricardo Sánchez Suárez, D. Santos Ortega y Frías y D. Joaquín Caro y del Arroyo, respectivamente.

Otros nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Badajoz, Navarra y Sevilla, á D. José Sanmartín Herreros, D. Carlos Valcárcel y D. Luis López Ballesteros, respectivamente.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Correos y Telégrafos á D. Emilio Ortuño Berte.

Otro nombrando Director general de Correos y Telégrafos á D. José Francos Rodríguez.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Administración á D. Carlos Cañal y Migolla.

Otro nombrando Director general de Administración á D. Juan Muñoz Chaves.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se declare pensada la Cruz de primera clase del Mérito Militar blanca de que se halla en posesión el Oficial primero de Administración Militar D. Alfredo Serna Mira.

Otra disponiendo se devuelvan á los individuos que se citan las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Otra disponiendo queden anulados por haber sufrido extravío los documentos que se expresan, pertenecientes á los individuos que figuran en la relación que se acompaña.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se inserte en este periódico oficial la relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Septiembre último.

ANEXO 1.º—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Relación de devolución de las 1.500 pesetas que depositaron los individuos que se citan para redimirse del servicio militar activo.

Relación de los documentos pertenecientes á los individuos que se expresan, y que se anulan por haber sufrido extravío.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Relación de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Junio del año actual.

Relación de defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capitales de provincia de España, durante el mes de Junio del año actual.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en el mes de Septiembre último en la custodia de la riqueza forestal.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 26, 27 y 28.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Badajoz Me ha presentado D. Ricardo Sánchez Suárez.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Navarra Me ha presentado D. Santos Ortega y Frías.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla Me ha presentado D. Joaquín Caro y del Arroyo.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. José San-

martín Herreros, ex Gobernador de varias provincias.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Navarra á D. Carlos Valcárcel, ex Gobernador civil.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. Luis López Ballesteros, Diputado á Cortes y ex Gobernador de la misma provincia.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Correos y Telégrafos Me ha presentado D. Emilio Ortuño Berte.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

En atención á los méritos y circunstancias que concurren en D. José Francos Rodríguez, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Jefe Superior de Administración Civil, Director general de Correos y Telégrafos.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Administración Me ha presentado D. Carlos Cañal y Migolla.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

En atención á los méritos y circunstancias que concurren en D. Juan Muñoz Chaves, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Jefe Superior de Administración Civil, Director general de Administración.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 27 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado» de que se halla en posesión el Oficial primero de Administración militar D. Alfredo Serna Mira, se declare pensionada con el

10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1909.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Informe que se cita.

Hay un membre que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: De Real orden de 4 de Agosto último, se remitió á informe de esta Inspección General un escrito documentado del Director de la Academia de Administración Militar, referente á propuesta de recompensa á favor del Oficial primero D. Alfredo Serna Mira, por servicios extraordinarios de profesorado.

Según copia del acta de la sesión celebrada por la Junta facultativa del expresado Centro de enseñanza, á fin de apreciar si los trabajos realizados por el aludido Oficial durante los seis años que viene desempeñando el cargo de Profesor revisten el carácter de extraordinarios que reclama la Real orden circular de 27 de Octubre de 1902 (C. L. número 255), hubo de reconocerse y declararse así por unanimidad, significando que en dichos trabajos acreditó el interesado inteligencia, celo y acierto muy especiales.

El Director de la expresada Academia se manifiesta de acuerdo con esta opinión, significando en su informe que el Oficial primero de que se habla fué destinado á la Academia de Administración Militar por Real orden de 27 de Abril de 1903, habiéndose hecho cargo en 1.º de Septiembre de la segunda clase del segundo año de estudios, que comprende las asignaturas de «Teoría y arte de la Administración Militar», «Legislación de haberes», «Organización administrativa de España» y «Acción de la Administración Militar en tiempo de paz», enseñanzas todas fundamentales de la carrera y que siempre desempeñó con gran celo é inteligencia.

Agrega que para suplir la falta del texto de algunas de las materias de la referida clase, redactó los apuntes que sirven para el estudio de la «Legislación de haberes» y los correspondientes á la «Organización administrativa de España», viéndose obligado constantemente á modificar los preceptos reglamentarios de la «Acción de la Administración Militar» por las innovaciones que la legislación ha introducido en la contratación del ramo de Guerra y en los servicios de subsistencias, acuartelamiento, alumbrado y combustible, material administrativo de campaña y otros extremos relacionados con dicha materia; trabajo que el aludido Oficial realizó con gran acierto y esmero para que los alumnos conociesen oportunamente cuantas modificaciones varían la reglamentación del servicio administrativo militar en tiempo de paz.

Dice también, que además de dicha clase desempeñó el interesado, con gran acierto y laboriosidad, los cargos de Ayudante de Armas en 1904, Auxiliar de Mayoría en 1906 y Cajero de la Academia y Sección de tropa de la misma en 1907, habiendo sido Ponente ante la Junta facultativa para el informe de una obra so-

bre «Organización militar de España y el extranjero».

Ha formado parte durante toda su permanencia en la Academia, del Tribunal del segundo ejercicio para los exámenes de ingreso, y además de cuantos trabajos quedan enumerados, y por desempeñar el cargo de Habilitado de la Intendencia militar de Filipinas al cesar la soberanía de España en aquel Archipiélago, ha continuado despachando hasta el presente las incidencias de dicha habilitación.

Finalmente, se manifiesta que á más de las condecoraciones que ha alcanzado por servicios de campaña y con anterioridad á su destino á la Academia, ha obtenido durante su permanencia en ella la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, concedida por Real orden de 4 de Junio de 1907, como comprendido en el artículo 8.º del Reglamento orgánico para las Academias militares.

Del examen de sus hojas de servicios y de hechos resulta: que ingresó en el Ejército el 1.º de Febrero de 1887, que se halla muy bien conceptuado y que, á más de la nombrada, posee dos Cruces del Mérito Militar con distintivo rojo (una de ellas pensionada), la de Isabel la Católica, la medalla de la campaña de Luzón (1896 á 1898) y la de Filipinas con el pasador de la indicada Isla.

De lo expuesto se deduce que el oficial primero de Administración militar don Alfredo Serna Mira ha prestado durante seis años consecutivos de permanencia en la Academia de su cuerpo, como profesor de la misma, servicios que pueden y deben considerarse de señalado valor, y en su virtud, la Junta de esta Inspección General, acordó por unanimidad, juzgándole incluido, no sólo en los términos de la Real orden de 27 de Octubre de 1902 (C. L. número 255) sino también en el artículo 4.º del Real decreto de 4 del mismo mes de 1905 (C. L. número 200) y caso primero del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, que procede se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador especial de profesorado, de que se halla en posesión.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

Madrid, 10 de Septiembre de 1909.—El Coronel de E. M., Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º.—Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los Reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan (véase el Anexo número 2), cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en

forma legal, según dispone el artículo 198 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1909.

LUQUE.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y octava Regiones.

Circular.—Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los do-

cumentos que se expresan en la siguiente relación (*véase el Anexo número 2*), pertenecientes á los individuos que se indican; aprobando, al propio tiempo, que las Autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado á los que pertenecen al Ejército, y de certificados de servicios á los licenciados absolutos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1909.

LUQUE.

Señor ...

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Septiembre último. (*Véase el Anexo 2.º*)

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1909.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

